



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición EX-2021-14086773-GDEBADMESCYRAHMSALGP

---

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2021-14086773-GDEBADMESCYRAHMSALGP y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Contratación Menor N° 105-0269-CME21 tendiente a la adquisición de soluciones para terapias alternativas de remplazo renal continua con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 1) inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone, “*La contratación directa por monto...se aplica cuando el monto total de la contratación no supere la suma de 100.000UC...*” “*a) CONTRATACIÓN MENOR: Si la erogación supera las 50.000UC y hasta las 100.000UC, las actuaciones se inician con el pedido efectuado por la repartición a la Autoridad Administrativa, la que debe incorporar la afectación preventiva del gasto...*”;

Que a orden N° 122 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-788-SG21, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.);

Que mediante DISPO-2021-1697-GDEBA-DGAMSALGP se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 105-0269-CME21 y se autorizó el llamado a la Contratación Menor, para la adquisición de soluciones para terapias alternativas de remplazo renal continua con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, por un importe estimado de pesos cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 4.754.250,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a órdenes N° 141/142 se adjuntan las constancias que acreditan la realización de la publicación en el

sitio Web de la provincia de Buenos Aires y las invitaciones a los proveedores del rubro, de conformidad con lo establecido por el artículo 18 apartado 1) inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981;

Que del Acta de Apertura de ofertas obrante a orden N° 144, realizada el día 17 de diciembre de 2021, surge que se presentaron a cotizar las firmas STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L., CASA OTTC HESS S.A. y DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L.;

Que a orden N° 145 se incorpora el cuadro comparativo de ofertas;

Que a órdenes N° 156 y 162 la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria realizó el correspondiente asesoramiento técnico-económico;

Que a orden N° 165 luce el acta de prerrogativa de precios;

Que, a orden N° 167 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas donde se aconseja adjudicar a la firma allí indicada;

Que a orden N° 166 se procedió a notificar el citado Dictamen a los oferentes;

Que a órdenes N° 189 y 195 han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 202 se adjunta respecto de la firma preadjudicada el Formulario A-404 W2, los certificados de "libre deuda registrada" previsto por la Ley N° 13.074 y la Credencial de Proveedores y Licitadores del Estado;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 203, procede aprobar la Contratación Menor N° 105-0269-CME21 y adjudicar a la firma DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L. la adquisición de soluciones para terapias alternativas de remplazo renal continua con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, por un monto total de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y uno con 25/100 (\$ 4.646.531,25) con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7°, apartado b) de la Ley 13981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para "aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, y/o prorrogar" en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 100.000 UC, equivalente a pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Contratación Menor N° 105-0269-CME21 y adjudicar a la firma DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L. (CUIT: 30-70154517-2), según lo detallado en el documento N° IF-2022-01153391- GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como

Anexo Único, la adquisición de soluciones para terapias alternativas de remplazo renal continua con destino a la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, por un monto total de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y uno con 25/100 (\$ 4.646.531,25), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18 apartado 1 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**ARTICULO 2º.** Desestimar las ofertas de las firmas STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L. y CASA OTTO HESS S.A. por los motivos indicados en el Dictamen de Preadjudicación de ofertas.

**ARTÍCULO 3º.** El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud de gastos N° 105-788-SG21, del Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (P.B.A.C.), con cargo al ejercicio 2022 (Ley N° 15.310 – Ley de Presupuesto General para el Ejercicio 2022).

**ARTÍCULO 4º.** Delegar en la Dirección de Compras y Contrataciones la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L. (CUIT: 30-70154517-2) por un monto de pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y uno con 25/100 (\$ 4.646.531,25).

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA.